



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2025-MDLL/GM

Las Lomas, 31 de marzo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS.

VISTO:

El Informe N°085-2025-MDLL-GSPYMA de 03.03.2025, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente; Informe N°498-2025-MDLL-OPYP/JFTF de 26.03.2025, emitido por la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°109-2025-MDLL/OAJ de 31.03.2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) PARA EL AÑO FISCAL 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades [en adelante LOM], las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica, estipula que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-PCM [en adelante TUO de la LPAG] establece que, “*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*”, y el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal describe el Principio de legalidad estableciendo que “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*”.

Que, mediante Informe N°085-2025-MDLL-GSPYMA de 03.03.2025, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente informa que Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, el cual tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente, siendo que mediante ORDENANZA MUNICIPAL 0004-2023-MDLL-CM, se aprobó la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) en el Distrito de Las Lomas el mismo que se han aprobado, implementado, ejecutado y reportado los Planes de Trabajo 2023 y 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2025-MDLL/GM

Que, del informe precedente también se informe que a fin de continuar con el fortalecimiento y el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para contribuir en la mejora ambiental del distrito, ha elaborado el Plan de Trabajo para el año fiscal 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), habiendo realizado una evaluación de los resultados del Plan de Trabajo 2024 y, hecho ajustes y mejoras en el Plan de Trabajo 2025, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2 del Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA aprobado con R.M. 003-2023-MINAM, solicita la certificación presupuestaria y la aprobación mediante acto resolutivo del acotado Plan de Trabajo;

Que, con Informe N°498-2025-MDLL-OPYP/JFTF de 26.03.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite Disponibilidad Presupuestal para la atención de lo solicitado, el mismo que será financiado de la siguiente manera: Monto: S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), asimismo, informa que la emisión de la presente Disponibilidad Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro). Además, recomienda, que se solicite la emisión de la certificación de crédito presupuestario según lo dispuesto por el Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces del Pliego;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 [En adelante LOM], señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en la citada Ley, en el artículo 8º, señala que la administración municipal está por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el inciso 6 del artículo 20º de la LOM, señala que son atribuciones del alcalde dictar asimismo integrada decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 26º de la acotada Ley, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444;

Que, el inciso 2 de artículo 82º de la LOM, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, entre otras, el de diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, el artículo 1º de la Ley N°30754-Ley Marco Sobre Cambio Climático, establece que la Ley Marco sobre Cambio Climático tiene por objeto establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad del país al cambio climático, aprovechar las oportunidades del crecimiento bajo en carbono y cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, con enfoque Intergeneracional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2025-MDLL/GM

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, consigna que la implementación y ejecución de la Política Nacional del Ambiente al 2030 se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°004-2023-MDLL-CM, de 20 de marzo de 2023. Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Las Lomas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), y de conformidad con el literal 2.2. Etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA, en su numeral 2.2.1, señala: Con el Programa Municipal EDUCICA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobado a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal (...);

Que, mediante Informe Legal N°109-2025-MDLL/OAJ de 31.03.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Opina: *"4.1. Resulta PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el año fiscal 2025, conforme lo adjuntado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, 4.2. SE TENGA en cuenta la recomendación efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la tramitación de la certificación presupuestaria y 4.3 Se RECOMIENDA a la Gerencia Municipal, emitir el acto resolutivo aprobatorio conforme a las facultades delegadas mediante la resolución de Alcaldía N° 0448-2023-MDLL/A de 29 de noviembre de 2023 (artículo 1º contrataciones - literal f);*

Que, en virtud de los informes técnicos e informe legal que anteceden y en aplicación del principio de legalidad, Licitud, Confianza y Buena Fe que rige toda la administración pública, establecidos en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo expuesto por el artículo 27º de la LOM; artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDLL/A de 07.08.2024 por los cuales el Titular de la Entidad designa al suscrito como Gerente Municipal; en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas y ampliadas, por el despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N°028-2023-MDLL/A de 17.01.2023 y Resolución de Alcaldía N°0448-2023-MDLL/A de 29.11.2023, de conformidad con los numerales 11 y 19 del artículo 22º del reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Las Lomas aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDLL/CM de 16 de julio de 2024; esta Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el año fiscal 2025, conforme lo adjuntado por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – la presente Resolución será afectada según disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) alcanzada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 060-2025-MDLL/GM

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER se dé cuenta al despacho de Alcaldía, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás áreas de la Entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS LOMAS
Econ. Teobaldo N. Flores Dextre
Gerente Municipal



Adjunto 23 folios (actuados)



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS LOMAS

**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la Municipalidad
Distrital de Las Lomas**

PLAN DE TRABAJO 2025





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Las Lomas, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDLL-CM de fecha 20 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir los objetivos establecidos en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y la Política Nacional de Educación Ambiental.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Las Lomas, trabajará dos líneas de acción y cinco actividades:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e Implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadana a través de la Formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





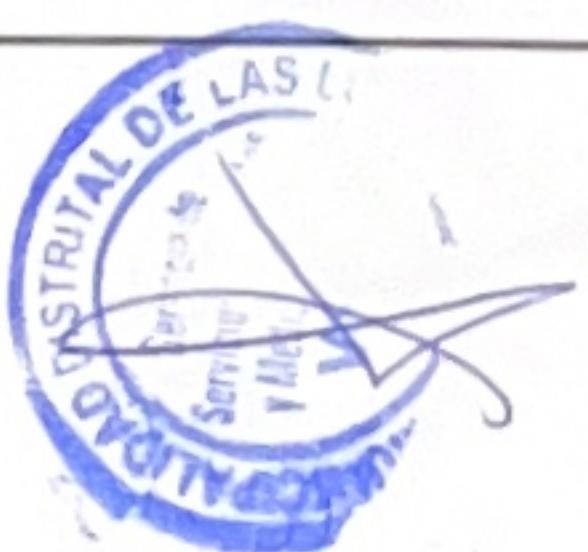
2. PROGRAMACIÓN



Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto
Línea de acción	1: Educación Ambiental Escolar						
	Tarea 1: Reunión con los directores y docentes de las I.E. para la presentación del Plan de Trabajo	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	<ul style="list-style-type: none"> • 06 instituciones educativas • 75 PAE acreditados • 75 PAE capacitados • Número de PAE acreditados • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a 	<ul style="list-style-type: none"> . Movilidad Personal Profesional . Acta de acuerdo . Cámara fotográfica . Personal profesional . Formato de Acreditación . Movilidad . Cámara fotográfica . Personal profesional . Chalecos . Gorras . Movilidad . Cámara fotográfica 	Febrero	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente Sub gerencia de Limpieza Pública	S/0.00
1.1 Actividad	Tarea 2: Identificación y acreditación de los PAE	Formación de promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> • 6 docentes capacitados • 5 talleres de capacitación • 3 proyectos ambientales en total • . 75 PAEs reconocidos • 06 docentes reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> . Personal profesional . Acreditación . Movilidad . Cámara fotográfica . Personal profesional . Chalecos . Gorras . Movilidad . Cámara fotográfica 	Marzo	Imagen Institucional	S/ 2,000.00
	Tarea 3: Juramentación de los PAE						

	<p>Tarea 4: Talleres:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Rol de los promotores Ambientales Escolares 2. Cambio climático 3. Residuos sólidos (Segregación en la fuente) 4. Áreas verdes y especies locales 5. Uso racional del Agua y la Importancia de los ríos 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de docentes • Número de proyectos implementados por los PAE y docentes • Número de PAEs reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de Instituciones reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal profesional . Laptop . Proyector multimedia . Diapositivas . Mini Agendas . Movilidad . Cámara fotográfica 	<ul style="list-style-type: none"> • 03 instituciones reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Marzo - Noviembre 	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Sub gerencia de Limpieza Pública 	<ul style="list-style-type: none"> • Abril - Junio 	<ul style="list-style-type: none"> • Imagen Institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Diciembre 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados impresos . Cámara fotográfica 	<ul style="list-style-type: none"> • S/0.00 	<ul style="list-style-type: none"> • S/500.00 	<ul style="list-style-type: none"> • S/300.00 	<ul style="list-style-type: none"> • S/2 800.00
	<p>Tarea 5: Proyectos Ambientales - Biohuertos</p>														
	<p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones</p>														

SUB TOTAL





Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

<p>2.1. Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>Tarea 1: Identificación y selección de espacios públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades ambientales de Promoción cultural entre Maratón ambiental, cine ambiental, Ecoshow y Reciclatón implementadas • Número de personas que participan en las actividades verdes 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 espacios públicos que educan ambientalmente • 05 actividades ambientales de Promoción cultural entre Maratón ambiental, cine ambiental, Ecoshow y Reciclatón implementadas • 1000 personas que participan en las actividades verdes 	<p>Movilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cámara fotográfica - Libreta apunte Personal profesional 	<p>Febrero</p>	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente</p>
	<p>Tarea 2: Implementación de espacios públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejoramiento de Vivero. - Implementación de áreas verdes 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en las actividades verdes 	<p>• Personal profesional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilidad - Cámara fotográfica - Herramientas y materiales para la implementación de espacios públicos. 	<p>Febrero - Diciembre</p>	<p>Sub gerencia de Limpieza Pública</p> <p>Imagen Institucional</p>



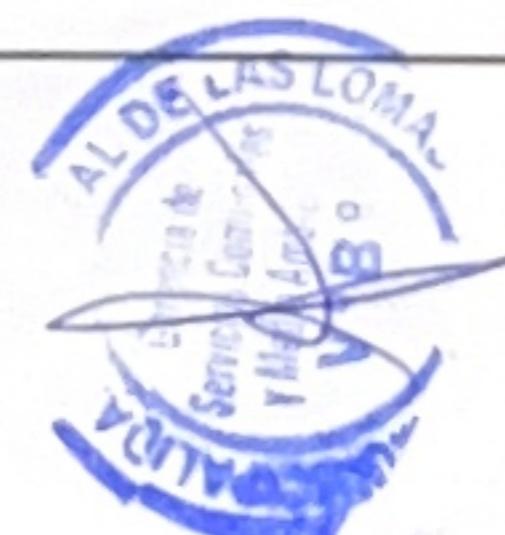
actividades implementadas



	<p>Tarea 1: Levantamiento de información (Grupos focales)</p> <p>Tarea 2: Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos a distancia, facebook, radio local, emisoras, videos, spot's);</p> <p>2.2. Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) • Número de horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) • Número de campañas informativas realizadas. • Número de campañas informativas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • 06 eventos realizados con las 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 08 materiales comunicacionales gráficos generados. • 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) • 03 campañas informativas realizadas. • 500 personas que participan en campañas informativas. • 06 eventos realizados con las 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal Profesional • Movilidad • Cámara fotográfica • Libreta de apuntes 	<ul style="list-style-type: none"> • Abril 	<ul style="list-style-type: none"> S/0.00
				<p>Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente</p> <p>Sub gerencia de Limpieza Pública</p> <p>Enero - Diciembre</p> <p>Imagen Institucional</p>		<p>S/4,000.00</p>



	DIAIRE .01/09 Día del Árbol .05/12 Día mundial del Suelo	campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos.	temática ambiental. • 800 personas que participan en eventos.	Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas: . Aguas minerales . Herramientas de limpieza . Cámara fotográfica . Movilidad . Gran Cruzada Verde: . Plantones . Cámara fotográfica . Herramientas de siembra . Abono . Movilidad . Recicla Ya: . Toldo . Cámara fotográfica . Plantones ornamentales y forestales	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente Sub gerencia de Limpieza Pública Imagen Institucional	S/300.00
			Tarea 3: Desarrollo de campañas: . Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas . Gran Cruzada Verde . Recicla Ya - Eco Trueque			

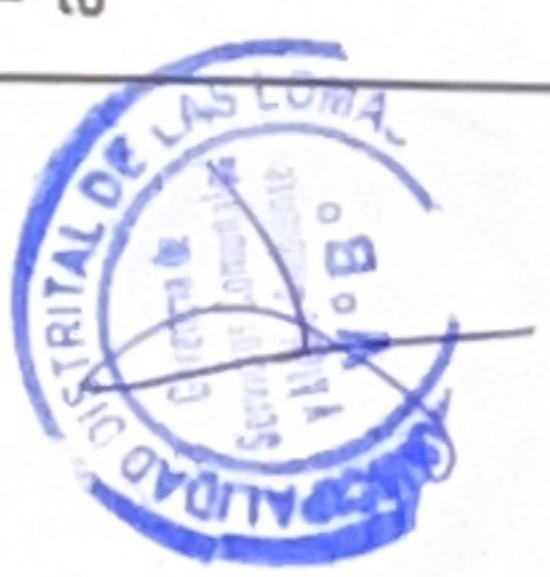


Tarea 4: Desarrollo de eventos Calendarios Ambientales: 22/03 Día mundial del Agua 30/03 La Hora del Planeta 22/04 Día de la Tierra 17/05 Día mundial del Reciclaje 05/06 Día Mundial del Medio Ambiente 05/12 Día mundial del Suelo	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> · Banners informativos · Movilidad · Carteles informativos · Incentivos · Toldo · Materiales para eventos 	<p>Enero - Diciembre</p> <p>Sub gerencia de Limpieza Pública</p>	<p>S/1 000.00</p> <p>Imagen Institucional</p>	<p>S/5 300.00</p>
---	--	--	---	--------------------------





	<p>Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Juveniles - PAJ</p> <p>Tarea 2: Capacitaciones para los PAJ</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rol de los Promotores Ambientales Juveniles 2. Formación de promotores ambientales juveniles 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Segregación de Residuos Sólidos 3. Calentamiento Global y Cambio Climático 4. Uso racional del Agua y la Importancia de los ríos. 	<ul style="list-style-type: none"> • 30 PAJ acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ. • 04 horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • 04 actividades en las que participan como PAJ • 30 PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales para el empadronamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Fichas • Lapiceros • Movilidad 	Enero	S/ 0.00
					Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente	



- educativas) en las que participan como PAJ
- Número de PAJ reconocidos.

- Tarea 3:
Proyectos Implementados por los PAJ:
1. Implementación de áreas verdes
 2. Colocación de banners informativos
 3. Reforestación

1. Implementación de áreas verdes: - Plantones ornamentales y forestales - Herramientas para limpieza - Abono - Material reciclable - Cámara fotográfica - Movilidad	Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente	Enero - Noviembre	S/ 1 500.00
2. Colocación de banners: - Diseño e impresión de banner informativo - Movilidad - Cámara fotográfica	Sub gerencia de Limpieza Pública	Imagen Institucional	





	<p>Tarea 4: Actividades (eventos y/o campañas informativas) en las que participan como PAJ:</p> <ul style="list-style-type: none"> . La Hora del Planeta . Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas . Gran Cruzada Verde . Recicla Ya - Eco trueque <p>Tarea 5: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles</p>	<p>Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Chalecos . Gorros . Aguas minerales . Gran Cruzada Verde: . Plantones . Cámara fotográfica . Herramientas de siembra . Personal . Abono . Recicla Ya: . Toldo . Cámara fotográfica . Plantones ornamentales 	<p>Gerencia de Servicios Comunales</p> <p>Abril - Noviembre</p> <p>Sub gerencia de Limpieza Pública</p> <p>Imagen Institucional</p> <p>Certificados impresos</p> <p>Cámara fotográfica</p>	<p>S/ 0.00</p> <p>S/ 300.00</p> <p>S/1 800.00</p>
				SUB TOTAL





<p>Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC</p>	<p>Tarea 2: Capacitaciones para los PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de proyectos ambientales implementados PAC • Número de proyectos ambientales implementados PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas) en las que participan como PAC • 15 PAC reconocidos 	<p>Materiales para el empatronamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fichas - Lapiceros - Movilidad 	<p>Enero</p>	<p>S/ 0.00</p>
<p>Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC</p>	<p>Tarea 2: Capacitaciones para los PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de proyectos ambientales implementados PAC • Número de proyectos ambientales implementados PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas) en las que participan como PAC • 15 PAC reconocidos 	<p>Materiales para el empatronamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fichas - Lapiceros - Movilidad 	<p>Enero</p>	<p>S/ 0.00</p>
<p>Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC</p>	<p>Tarea 2: Capacitaciones para los PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de proyectos ambientales implementados PAC • Número de proyectos ambientales implementados PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas) en las que participan como PAC • 15 PAC reconocidos 	<p>Materiales para el empatronamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fichas - Lapiceros - Movilidad 	<p>Enero - Diciembre</p>	<p>S/ 300.00</p>
<p>Tarea 1: Selección de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC</p>	<p>Tarea 2: Capacitaciones para los PAC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de proyectos ambientales implementados PAC • Número de proyectos ambientales implementados PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas) en las que participan como PAC • 15 PAC reconocidos 	<p>Materiales para el empatronamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fichas - Lapiceros - Movilidad 	<p>Enero - Diciembre</p>	<p>S/ 1 500.00</p>



	<ul style="list-style-type: none"> . Materiales necesarios para manualidades . Movilidad 	Limpieza Pública Imagen Institucional	
	<ul style="list-style-type: none"> . Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas: - Chalecos - Aguas minerales . Recicla Ya: - Toldo - Cámara Fotográfica - Plantones ornamentales . Recicla Ya – Ecotruque: -Incentivos .Ecoshow: -Premiacion -Refrigerio 	<p>Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente</p> <p>Abril - Noviembre</p>	S/700.00
	<ul style="list-style-type: none"> . La Hora del Planeta . Perú Limpio - Chuya Chuya - Las Lomas . Marcha sobre la Importancia recurso hidrico . Ecoshow 	<p>Sub gerencia de Limpieza Pública</p> <p>Imagen Institucional</p>	S/200.00
	<ul style="list-style-type: none"> . Certificados impresos Cámaras Fotográfica 	Diciembre	S/2 700.00
			TOTAL
			S/20 000.00





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/2,800.00
SUB TOTAL	S/2,800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/7,400.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/5,300.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/1,800.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/2,700.00
SUB TOTAL	S/17,200.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/2,800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/17,200.00
TOTAL	S/20,000.00

